



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 25 de abril de 2022

VISTO:

La Carta N° 06-2022-CAA-CE/MPH-BCA, de fecha 12.04.2022, el Informe N° 202-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 12.04.2022, el Informe 815-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 13.04.2022 y el Informe N° 254-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 20.04.2022, referente a la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío Frutillo Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2335891, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta 06-2022-CAA-CE/MPH-BCA, de fecha 12.04.2022, el Sr. Ronal Soberon Espinoza, en su condición de Representante Común del Consorcio AGUA AZUL, se dirige al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de solicitar documentación para la elaboración del expediente técnico del proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío Frutillo Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2335891;*

Que, con Informe N° 202-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 12.04.2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío Frutillo Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2335891;*

Que, con Informe 815-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 13.04.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno, mediante acto resolutivo, para continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado: *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío Frutillo Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2335891,* ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; lo mismo que habiendo sido evaluado se solicita que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto en gestión. Asimismo se comunica que se cuenta con los contratos de servidumbre suscritos por las autoridades del Caserío Frutillo Bajo; por lo que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: *“Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”* que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: *“El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;*

Que, con Informe N° 254-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 20.04.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal, determinando que es procedente que el Titular de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 MAD
 EXPEDIENTE
 N° 1198938





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Entidad, mediante acto resolutivo apruebe la libre disponibilidad de terrenos del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío Frutillo Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2335891, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío Frutillo Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2335891.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Caserío Frutillo Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2335891, conforme a su expediente Técnico. Para lo cual se cuenta con su georeferenciación de cada una de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:

CASERIO FRUTILLO BAJO

BAMBAMARCA CAPTACIÓN LA HUERTA N° 01

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.85	90°0'0"	771569.94	9259615.88
P2	P2-P3	5.50	90°0'0"	771567.25	9259621.07
P3	P3-P4	5.85	90°0'0"	771563.04	9259621.16
P4	P4-P1	5.50	90°0'0"	771565.06	9259613.35

CAPTACIONES LA HUERTA N° 02 Y LA HUERTA N° 03

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.10	109°32'12"	771563.04	9259621.16
P2	P2-P3	5.50	160°32'12"	771568.24	9259622.94
P3	P3-P4	5.85	90°0'0"	771568.29	9259627.05
P4	P4-P5	3.70	106°12'48"	771566.50	9259632.25
P5	P5-P6	5.85	163°47'12"	771560.97	9259630.36
P6	P6-P5	5.50	90°0'0"	771561.14	9259626.69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



CAPTACIÓN LA PIEDRA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.00	90°0'0"	771589.90	9259659.26
P2	P2-P3	8.00	90°0'0"	771583.95	9259664.61
P3	P3-P4	5.00	90°0'0"	771587.30	9259668.33
P4	P4-P1	8.00	90°0'0"	771593.25	9259662.98

CAPTACIÓN OJO DE AGUA N° 01

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	3.70	90°0'0"	772197.74	9259736.56
P2	P2-P3	3.70	90°0'0"	772197.25	9259740.23
P3	P3-P4	3.70	90°0'0"	772193.60	9259739.74
P4	P4-P1	3.70	90°0'0"	772194.09	9259736.08

CAPTACIÓN OJO DE AGUA N° 02

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	3.45	90°0'0"	772254.55	9259747.22
P2	P2-P3	4.50	90°0'0"	772253.64	9259750.55
P3	P3-P4	3.45	90°0'0"	772249.30	9259749.37
P4	P4-P1	4.50	90°0'0"	772250.20	9259746.04

CAPTACIÓN OJO DE AGUA N° 03

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	3.45	90°0'0"	772255.99	9259743.19
P2	P2-P3	4.50	90°0'0"	772254.29	9259746.19
P3	P3-P4	3.45	90°0'0"	772258.20	9259748.41
P4	P4-P1	4.50	90°0'0"	772259.90	9259745.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



POZO TUBULAR POZO SAYAPATA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.00	90°0'0"	771377.94	9259582.33
P2	P2-P3	7.50	90°0'0"	771379.84	9259586.96
P3	P3-P4	5.00	90°0'0"	771372.90	9259589.80
P4	P4-P1	7.50	90°0'0"	771371.00	9259585.17

POZO TUBULAR POZO CENTRO Y RESERVORIO POZO CENTRO

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.00	90°0'0"	771621.73	9259157.89
P2	P2-P3	13.50	90°0'0"	771622.73	9259162.79
P3	P3-P4	5.00	90°0'0"	771609.50	9259165.47
P4	P4-P1	13.50	90°0'0"	771608.50	9259160.57

POZO TUBULAR LA LOZA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.00	90°0'0"	772676.20	9259339.45
P2	P2-P3	7.50	90°0'0"	772675.41	9259344.39
P3	P3-P4	5.00	90°0'0"	772668.01	9259343.21
P4	P4-P1	7.50	90°0'0"	772668.79	9259338.27

RESERVORIO LA HUERTA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.50	90°0'0"	771638.24	9259593.91
P2	P2-P3	6.90	90°0'0"	771637.54	9259599.37
P3	P3-P4	5.50	90°0'0"	771644.39	9259600.24
P4	P4-P1	6.90	90°0'0"	771645.08	9259594.78





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESERVORIO OJO DE AGUA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.90	90°0'0"	772345.21	9259752.84
P2	P2-P3	7.40	90°0'0"	772343.11	9259758.36
P3	P3-P4	5.90	90°0'0"	772350.03	9259760.99
P4	P4-P1	7.40	90°0'0"	772352.13	9259755.48

RESERVORIO LA PIEDRA

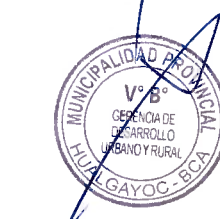
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.90	90°0'0"	771634.05	9259777.07
P2	P2-P3	6.20	90°0'0"	771630.82	9259780.76
P3	P3-P4	4.90	90°0'0"	771635.49	9259784.84
P4	P4-P1	6.20	90°0'0"	771638.71	9259781.15

RESERVORIO SAYAPATA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.40	90°0'0"	771552.53	9259603.62
P2	P2-P3	8.40	90°0'0"	771556.32	9259609.97
P3	P3-P4	7.40	90°0'0"	771549.11	9259614.28
P4	P4-P1	8.40	90°0'0"	771545.32	9259607.92

RESERVORIO SAYAPUMA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.00	90°0'0"	773162.37	9259962.66
P2	P2-P3	6.20	90°0'0"	773162.37	9259967.66
P3	P3-P4	5.00	90°0'0"	773156.17	9259967.66
P4	P4-P1	6.20	90°0'0"	773156.17	9259962.66





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESERVORIO LA LOZA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.00	90°0'0"	772543.52	9259304.00
P2	P2-P3	6.20	90°0'0"	772543.52	9259309.00
P3	P3-P4	5.00	90°0'0"	772537.32	9259309.00
P4	P4-P1	6.20	90°0'0"	772537.32	9259304.00

RESERVORIO ZAPATA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.00	90°0'0"	771177.85	9259685.40
P2	P2-P3	7.00	90°0'0"	771183.03	9259690.11
P3	P3-P4	7.00	90°0'0"	771178.31	9259695.29
P4	P4-P1	7.00	90°0'0"	771173.14	9259690.57

CAMARA DE REUNIÓN N° 01

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	2.00	90°0'0"	771598.08	9259611.85
P2	P2-P3	3.00	90°0'0"	771598.50	9259613.81
P3	P3-P4	2.00	90°0'0"	771595.57	9259614.43
P4	P4-P1	3.00	90°0'0"	771595.15	9259612.48

CAMARA DE REUNIÓN N° 02

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	2.00	90°0'0"	772305.57	9259758.62
P2	P2-P3	3.00	90°0'0"	772305.32	9259760.61
P3	P3-P4	2.00	90°0'0"	772302.35	9259760.24
P4	P4-P1	3.00	90°0'0"	772302.59	9259758.26

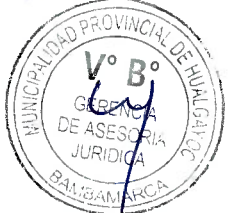


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"